

Arica, 17 ABR. 2009

**VISTOS:**

El D.S. 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en específico lo dispuesto en su artículo 1º; la Resolución Exenta N°8433 /19.12.2008 que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales durante el año 2009; La Resolución Exenta 505/23.01.2009 que dispone recursos de subsidios habitacionales en la modalidad adquisición de viviendas construidas del FSV capítulo segundo para el año 2009, La Resolución Exenta 506/23.01.2009 que dispone recursos de subsidios habitacionales en la modalidad adquisición de viviendas construidas del FSV capítulo primero para el año 2009, la Resoluciones Exentas N°874 y N°875 ambas de fecha 11.02.2009 que modifican las Resoluciones Exentas N°505 y N°506 (V.y U.) del 2009 respectivamente, y que dispone recursos específicamente para la Selección de subsidios a otorgar en la modalidad adquisición de viviendas construidas en función de lo establecido en el Título XV del DS N° 174 (V. y U.) de 2005; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N°355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008),

**CONSIDERANDO**

- a) El Convenio Marco suscrito con fecha 14 de Noviembre de 2008, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "**Agencia Reval Limitada**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición o Construcción de Viviendas.
- b) La Resolución Exenta N° 261 de fecha 25 de Noviembre de 2008 (V. y U.), que Aprueba el Convenio Marco citado en el párrafo anterior.
- c) Los comprobantes de Reserva AVE "Fondo Solidario de Vivienda FSV I" Folios N°7279715, N°7279792, N°7279855 y N°7280210, todos de fecha 13.04.09 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) La Boleta de Garantía No.2899213, del Banco Estado, de fecha 07/01/09 cuyo vencimiento es el 07/08/09 y que cauciona un total de 50 operaciones de Adquisición de Vivienda Construida.

He dispuesto dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

I.- **APRUEBESE** la selección individualizada como sigue y emitase Certificado(s) de Subsidio Habitacional a su nombre de(l) lo(s) seleccionado(s), de acuerdo a lo señalado en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS involucrada.

Nº	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	CAPITULO	MONTO DE SUBSIDIO ASIGNADO U.F.	
1	04.716.251-3	YAMILE DEL CARMEN DEB HORMAZABAL	I	330,00	Habitacional
				200,00	Localización
2	15.695.469-1	JANET CAROLINA CALLE FLORES	I	280,00	Habitacional
				111,00	Localización
3	15.218.783-1	IRMA DEL CARMEN MARTINEZ HERMOSILLA	I	280,00	Habitacional
				80,66	Localización
4	08.048.071-7	VERONICA DEL CARMEN MORALES CIFUENTES	I	294,00	Habitacional
				118,00	Localización

El Certificado tendrá una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de su emisión según lo establecido en el artículo 60º del D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



**DANTE PANCANI CORVALAN**  
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH/ACG/GCR/STS/sts.-  
Distribución:

- Destinatario
- Secretaria Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Depto. Jurídico
- Unidad de Control del Sistema de Postulación
- Oficina de Partes y Archivos

Lo que Transcribo a Ud. para su  
Conocimiento y Fines Consiguientes

**IVONNE VILLALOBOS TAPIA**  
Ministro de Fé